



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 24 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Informe N°004-2020-SA/RCAC, de fecha 23 de setiembre del 2020; Supervisor de la actividad, Informe N°171-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 23 de setiembre del 2020, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N°058-2020-GM-MDC, de fecha 23 setiembre del 2020, de la Gerencia Municipal sobre la Conformación de la Comisión de Recepción de la actividad “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que “(...) la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme a reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobado con decreto supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 208-**Recepcion de obras y plazos señala lo siguiente:** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

Que, mediante Informe N°004-2020-SA/RCAC, de fecha 23 de setiembre del 2020; el Ingeniero **ROBERTO ARAOZ CABRERA**, Supervisor de la actividad con CIP N°142086, solicita la conformación de la comisión de recepción de la actividad “LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO”; Meta: 045, para la suscripción del acta de recepción en cumplimiento de la guía de ejecución AII-2020, Sección III actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, a través del Informe N°171-2020-MDC-SGIDUR, de fecha 23 de setiembre del 2020; la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, comunica que con Informe N°004-2020-SA/RCAC, de fecha 23 de setiembre del 2020; el supervisor de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; informa que la referida actividad fue culminada y solicita la conformación de comisión de recepción de la actividad.

Que, mediante Informe N°058-2020-GM-MDC, de fecha 23 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la comisión de recepción de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; ejecutada por la modalidad de administración directa.

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Recepción de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"; Meta: 045, ejecutado por la modalidad de administración directa, conforme el siguiente detalle:

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIACHUELO CCORIMAYO DE LA LOCALIDAD DE CAMANTI, DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO";	
Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga	Presidente
Mg. Pablo Patiño Quispe	Representante Área de Administración OE
Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera	Asesor de la Comisión

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la comisión de recepción de la actividad, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesado
Archivo